

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICCI del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. Introducción

El propósito del Código de Ética para Auditores Internos de Canal Capital es establecer un instrumento que permita promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, como actividad *independiente y objetiva*, que es. Aquella que agrega valor a la organización ayudando a cumplir los objetivos planteados utilizando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y aportar a la mejora continua de sus procesos

De conformidad con lo requerido por, el literal a) del Artículo 2.2.21.4.8, del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Artículo 16 de Decreto 648 de 2017 que indica: *Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste*, y lo indicado por el Instituto de Auditores Internos de Colombia es necesario contar con un código de ética, como mecanismo que le permita a los Auditores Internos del Canal fortalecer la cultura ética, con el fin de aumentar la confianza en el ejercicio de la labor de auditoría.

2. Objetivo

Establecer lineamientos que promuevan en los(las) integrantes de la Oficina de Control Interno una buena conducta en el ejercicio de sus actividades.

3. Alcance

El presente código de ética acoge integralmente los principios y reglas de Conducta contenidos en el "Código de Ética" del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) y aplica para las personas que prestan sus servicios a la Oficina de Control Interno y a los funcionarios que sean asignados a la misma.

El presente Código es complementario con el Código de Integridad del Servidor Público adoptado mediante Resolución Interna 167 de 2018.

4. Principios y Valores

Los(las) auditores(as) internos(as) deben tener una actitud imparcial y neutral y evitar cualquier conflicto de intereses, evitando así menoscabar la capacidad de quien ejecuta la auditoría para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva.

Para la práctica de la auditoría interna, se espera que los(las) auditores(as) internos(as) apliquen y cumplan los siguientes principios y valores:

- **Integridad:** La integridad de quienes ejecutan las auditorías establece confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** Las personas que ejecutan las auditorías exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICCI del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

- **Confidencialidad:** Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Competencia:** Las personas que ejecutan auditorías aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.
- **Honestidad:** Las persona que participa en la auditoría actúa con autenticidad, franqueza y honradez en el cumplimiento de sus actividades, dando garantía de su profesionalismo¹.
- **Imparcialidad:** Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno realizan su trabajo de una forma equitativa, justa, razonable y sin prejuicios.
- **Responsabilidad:** Las persona que participa en la auditoría adquiere compromiso en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, aceptando las consecuencias que se deriven de sus acciones.
- **Verdad:** Las personas que ejecutan auditorías obtienen datos confiables y fidedignos, garantizando la autenticidad de su actuación en el marco del desarrollo de sus obligaciones.

5. Reglas de Conducta

Cada uno de los principios y valores tiene unas conductas asociadas, para Canal Capital se adoptarán las siguientes reglas de conducta:

Integridad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la empresa.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la empresa.

Objetividad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

¹ Instituto Nacional de Contadores Públicos, Valores éticos que todo auditor debe poseer, 2016.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICC del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la empresa.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán de manera oportuna todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

Competencia

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Honestidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Actuarán con transparencia, sinceridad, autenticidad y con compromiso de sus acciones para cada actividad asignada.
- Cumple con los tiempos acordados y desarrolla sus actividades con respeto de la ley y de las condiciones establecidas por su jefe inmediato y/o supervisor.

Imparcialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- No utilizarán en favor personal o de terceros la información obtenida en el desarrollo de sus actividades.
- Identificarán y comunicarán posibles conflictos de interés a su jefe inmediato y/o supervisor.
- Participarán de los procesos de mejora continua que permitan garantizar la imparcialidad en el ejercicio de sus obligaciones.

Responsabilidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICCI del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Identifican información relevante que permita establecer oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la organización.
- Adelantan sus obligaciones de manera eficiente, optimizando los recursos disponibles para la actividad de auditoría interna.

Verdad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Obtendrán información veraz mediante la implementación de técnicas de auditoría que les permitan corroborar la información entregada por la unidad auditable.
- Adelantará papeles de trabajo que permitan evidenciar la autenticidad de la información recopilada, de conformidad con los principios de auditoría.

Con el fin de que todas aquellas personas vinculadas que desempeñen labores de auditoría en el Canal comprendan y apliquen los principios y adopten las reglas de conductas definidas, deben firmar el formato "*Compromiso Ético del Auditor Interno de Canal Capital*" [anexo], entregarlo a su jefe inmediato y/o supervisor(a) de contrato, de manera que éste repose en la historia laboral del funcionario(a) y/o el expediente contractual del(la) contratista.

El presente código fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los veinte (20) días del mes de mayo de 2019, según acta No. 002 y su modificación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 18 de julio de 2021, según acta 004.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICCI del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

ANEXO

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICCI del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO CANAL CAPITAL

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, siendo (*Indicar cargo y área si es funcionario de planta; si es contratista escribir lo siguiente "Contratista del área XXXX con el contrato No. XXX de XXXX"*), de Canal Capital, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de Canal Capital aprobado mediante el acta No. XXX por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los XX días del mes de XXXX de 20xx, y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo; además de velar porque los principios y valores allí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno y aporten al mejoramiento continuo de la organización.

Se firma en Bogotá a los XXX del mes de XXX de 20XX

Firma del auditor

Nombre del auditor

Documento de identidad

Nota: El presente documento reposará como anexo en la historia laboral o expediente contractual de cada auditor interno.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 3	
		FECHA DE APROBACIÓN: Aprobado en sesión del CICC del 28/07/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLES
1	22/12/2017	Creación del documento en cumplimiento del decreto 648 de 2017	Control Interno
2	26/06/2019	Ajusta del documento, delimitación del alcance de aplicación del presente código, ajuste hacia lo indicado en el Marco Internacional para Practica Profesional MIPP de la Auditoría Interna.	Control Interno
	21/08/2020	Mediante reunión del 21/08/2020 se determina que al no contar con cambios frente a la normatividad, se mantiene el contenido del documento y se procede únicamente a la modificación de los logos institucionales para actualización en la intranet.	Control Interno
3	28/07/2021	Se ajustan e integran nuevos principios de acuerdo a las características del Canal	Control Interno